"ADQUISICION DE TONER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU - ID Nº 416.016". CONTRATACIÓN DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los dos días del mes de agosto del año dos mil veinte y dos, siendo las 10:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: C.P. Juan Ernesto Giménez Figueredo, Abg. José Agustín González Villagra y el Abg. Antonio Cardozo Villalba, designados por Resolución, para estudiar las ofertas presentadas en la ***CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICION DE TONER PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU- ID Nº 416.016".***

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 15/07/2022, siendo las 08:30, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité las ofertas existentes:

N°	OFERENTE: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes
1	TECHNO AMERICAN S. R. L.	18.480.000
2	JAVIER GENES NOGUERA	14.199.075
3	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L.	16.680.000
4	SECURITY SISTEMS PARAGUAY S. A.	23.766.300
5	FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ	24.375.000

La oferta del oferente Edith Nahir Coronel Franco fue declarada tardía, considerando que la misma fue recepcionada en mesa de entrada institucional a las 08:36 hs., la misma consta en el acta de apertura.

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse

Abg. José Agustín González — Abg. Antonio Cardozo Villalba

comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTE: Razón Social	Formulario de Ofertas	Capacidad del firmante	Declaración Jurada Art. 40	Garantía de Mant. de Oferta
1	TECHNO AMERICAN S. R. L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	JAVIER GENES NOGUERA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S. R. L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	SECURITY SISTEMS PARAGUAY S. A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	FELIX SADOT CANDIA MARTINEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De acuerdo a lo establecido en el Art. 63° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 2992/19, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con todo lo requerido en la Carta de Invitación, a los efectos de determinar la más conveniente para el Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, la cual conforme al sistema de adjudicación corresponde a ambas empresas y teniendo en cuenta que cumplen con la documentación sustancial y más abajo se detalla el cumplimiento de la formal, y en este orden de menor oferta corresponde a Julio Cesar Gómez Rodríguez.

I. Documentos legales: Javier Genes Noguera	Cumple / No Cumple
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No Aplica

Otros documentos.	Cumple / No Cumple
1. Certificado de Cumplimiento con el Seguridad Social.	No Aplica
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Aplica
3. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple
4. Declaración Jurada de Declaración de Miembros de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

Abg. José Agustín González

Abg. Antonio Cardozo Villalba

6. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
7. Capacidad Financiera	No Aplica
8. Capacidad Técnica	No Aplica
9. Experiencia: **documentos tales como contratos, órdenes de compra, certificados o constancias de provisión de tóner objeto de este llamado. El oferente deberá demostrar que el mismo cuenta con la experiencia en la provisión de tóner al menos 2 año (2020,2021), comprobable a través de al menos un contrato, facturas de ventas u orden de compra con empresas públicas y/o privadas**	Cumple

Se solicita a la empresa g-net Informática el formulario de IVA del año 2021, según lo observado por el representante de Techno American S. R. L., Sr. Ariel González, la misma presenta el siguiente descargo:

- Respecto a la constancia hecha por otro oferente en el acta de apertura de ofertas dejo constancia que esta firma no presenta la declaración de IVA año 2021, en el Pliego de Bases y Condiciones, no se ha solicitado este documento en la Sección Capacidad Financiera, por ello es innecesaria su presentación.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.
El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

Ítems del llamado ADQUISICION DE TONER PARA EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU. con ID: 416016

LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	44103103-001	Toner para impresora Hp Laser Jet pro P1102w(original/compatible)	Unidad	UNIDAD	15	LOW COST	CHINA	66.262	993.930
2	44103103-001	Toner para impresora Brother modelo HL-1212W NEGRO.	Unidad	UNIDAD	50	LOW COST	CHINA	55.839	2.791.950
3	44103103-001	Toner para impresora Brother modelo MFC-L6900DW-NEGRO	Unidad	UNIDAD	10	LOW COST	CHINA	123.514	1.235.140
4	44103103-001	Toner para impresora Brother modelo MFC-L9570DW-NEGRO	Unidad	UNIDAD	10	ECO	CHINA	203.116	2.031.160
5	44103103-001	Toner para impresora Brother modelo MFC-L9570DW-COLOR	Unidad	UNIDAD	10	ECO	CHINA	203.116	2.031.160

Abg. José Agustín González

Abg. Antonio Cardozo Villalba

6	44103103-001	Tinta para impresora EPSON modelo L380-NEGRO	Unidad	UNIDAD	15	ECOINK	CHINA	14.503	217.545
7	44103103-001	Tinta para impresora EPSON modelo L380-COLORES	Unidad	UNIDAD	15	ECOINK	CHINA	43.510	652.650
8	44103103-001	Tinta para impresora HP 664XXL de 24ml como minimo.NEGRO.	Unidad	UNIDAD	15	MAGMA	CHINA	134.190	2.012.850
9	44103103-001	Tinta para impresora HP 664XXL de 24ml como mínimo COLOR.	Unidad	UNIDAD	15	MAGMA	CHINA	148.846	2.232.690
								Precio Total	14.199.075

4. PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40 INC. A Y B DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA: Javier Genes Noguera con C. I. N° 4.812.734-5, dentro de los registros del SINARH no aparece ningún registro.

**** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.***

5. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. No aplica.

6. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO POR LA FIRMA QUE PRESENTA EL PRECIO MAS BAJO, CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el *ART. 4° DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890 / 2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03."*. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar,

Abg. José Agustín González

Abg. Antonio Cardozo Villalba

cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

Se solicita a la empresa g-net de Javier Genes Noguera una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La misma es aceptada por los miembros de este comité.

7. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

No se aplica.

8. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al OBJETO DE GASTO 1 – 1 – 0 – 1 – 342 – 10 – 1 - 5 por un monto de Gs. 3.869.850 (guaraníes tres millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta), 1 – 1 – 0 – 9 – 342 – 30 – 1 - 5 por un monto de Gs. 9.000.000 (guaraníes nueve millones) y 1 – 1 – 0 – 10 – 342 – 30 – 1 - 5 por un monto de Gs. 15.750.000 (guaraníes quince millones setecientos cincuenta mil).

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 63 y 65 del Decreto N° 2992/19 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al *Art. 65 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones* y *2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato*; ambos del Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Abg. José Agustín Gonzále. Abg. Antonio Cardozo Villalba

Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su *Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece…" Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, se recomienda salvo mejor parecer del Señor Rector de la Universidad Nacional de Caaguazú, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el siguiente detalle:

- **ADJUDICAR** a la empresa g-net del Sr. Javier Genes Noguera con RUC N° 4.812.734-5 por un total de Gs. 14.199.075 (guaraníes catorce millones ciento noventa y nueve mil setenta y cinco).

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación" del Rectorado de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
Abg. José Agustín González Villagra
Miembro Comité Evaluador

.....
C. P. Juan Ernesto Giménez Figueredo
Miembro Comité Evaluador

.....
Abg. Antonio Cardozo Villalba
Miembro Comité Evaluador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ 2007